



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

GUÍA DE ESTUDIO

PARA LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR
LOS CARGOS A LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA
Y CONSEJERÍAS DE

46 CONSEJOS MUNICIPALES
ELECTORALES



TU VOTO
LO PUEDE
TODO

ELECCIONES
OAXACA
2024

PRESENTACIÓN

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), de manera coordinada con el Instituto Nacional Electoral (INE), son autoridades electorales depositarias de la función estatal encargadas de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana en el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El IEEPCO es un organismo público autónomo local de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral; el ejercicio de esta función estatal se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca contará con órganos desconcentrados de carácter temporal los cuales se denominan Consejos Distritales y Municipales Electorales; se instalan y funcionan para la preparación y desarrollo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, los extraordinarios.

En este Proceso Electoral Local ordinario 2023-2024, el Estado de Oaxaca tendrá elecciones concurrentes donde se instalarán casillas únicas que contarán los votos de las y los ciudadanos para elegir Diputaciones al Congreso del Estado y la renovación de los 153 Ayuntamientos; pero, además, esta casilla contará los votos de las elecciones para la renovación de las Diputaciones federales, Senadurías y Presidencia de la República.

En este proceso electoral es muy importante el trabajo coordinado entre las instituciones electorales federales y locales, para poder llevar a cabo el desarrollo de cada una de las etapas electorales con el más alto compromiso y profesionalismo.

Por ello, esta Guía de Estudio tiene el propósito de informar a las y los aspirantes sobre el examen de conocimientos, sus características y contenidos que se abordan, además de las condiciones y recomendaciones para la aplicación del mismo, todo esto dentro del proceso de selección y designación, con características específicas de una evaluación equitativa para establecer igualdad de oportunidades entre quienes participan.

I. Características del Examen

El examen de conocimientos será aplicado de forma presencial en las sedes establecidas para tal efecto, en las siguientes fechas:

- Día **sábado 10 de febrero de 2024** para las personas aspirantes a integrar 46 Consejos Municipales Electorales.

Propósito del examen

- Garantizar la transparencia, objetividad, imparcialidad y la igualdad de oportunidades en el proceso de selección y designación.
- Dotar a las y los integrantes del Consejo General del IEEPCO, de información sobre los conocimientos de las y los aspirantes en virtud del requisito establecido en la convocatoria emitida.
- Auxiliar en el procedimiento de selección de los mejores perfiles para ocupar cada uno de los cargos de los Consejos Municipales Electorales.

Objetivo

Identificar el nivel de conocimientos y habilidades (aplicación práctica) en la actividad electoral de las y los aspirantes, así como evaluar sus conocimientos sobre competencias básicas y sobre conocimientos técnicos – electorales, con el objeto de seleccionar y designar a las y los aspirantes idóneos para la función electoral.

Duración

El tiempo destinado para resolver el examen es de 150 minutos cronometrados.

Modelo del examen

El examen estará dividido en 2 módulos: competencias básicas y conocimientos técnico – electorales. Contendrá preguntas -reactivos- de opción múltiple para cada módulo, con cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una es la correcta. El módulo de competencias básicas representará un valor del 30% en la calificación del examen y el módulo de conocimientos técnico – electorales representará un valor de 70% en la calificación del examen.

El diseño del examen responde a una vinculación estrecha entre preguntas y conocimientos que deben poseer las y los aspirantes, así como la experiencia para desempeñar las funciones y actividades que requieren los Consejos Municipales Electorales.

Los reactivos a resolver pretenden medir conocimientos, comprensión de textos y aplicación de la práctica profesional. Se plantean de forma precisa para evitar la vaguedad.

II. Qué se evalúa en el examen

Los contenidos del examen en el módulo de competencias básicas, serán cuestionamientos directos y estarán vinculados con los conocimientos generales que deben poseer las personas aspirantes para desempeñar eficientemente sus funciones en los Consejos Municipales Electorales.

Los contenidos del examen en el módulo de conocimientos técnico – electorales corresponden a las áreas y temas específicos del Proceso Electoral Local. El examen evalúa los conocimientos y habilidades que debe poseer la persona que aspira integrarse a los Consejos Municipales Electorales.

Los reactivos por nivel de complejidad son mediante preguntas de conocimientos, de comprensión y de aplicación práctica.

- El nivel de conocimientos evalúa los conocimientos específicos de forma precisa;
- La comprensión es la habilidad para procesar información, entenderla y transmitirla.
- El nivel de aplicación práctica se refiere a la posibilidad de emplear información y conocimientos a partir de nuevas circunstancias, considerándola para una situación concreta, particular y distinta al contexto en que se aprendió.

Ejemplos de reactivos:

Los reactivos o preguntas que se aplicarán en el examen son de opción múltiple y en cada uno de ellos se plantea un cuestionamiento, una situación o un problema, a la que le corresponde una respuesta específica entre las cuatro opciones que se indican. Solo una respuesta es correcta y las otras tres son incorrectas.

Se muestran ejemplos de los reactivos o preguntas y se presentan como enunciados interrogativos, imperativo o afirmaciones sobre un contenido específico. Para solucionarlo o dar la respuesta correcta se necesita que se atienda la frase que se plantea para la pregunta y se seleccione una de las opciones de respuesta.

Ejemplo I:

De las siguientes atribuciones, ¿Cuáles corresponden a los Consejos Distritales?

- a) Registrar las planillas de candidatos a integrantes de los ayuntamientos, cuando se cumpla con los principios de paridad y alternancia de género.
- b) Capacitar a los funcionarios que integran las mesas directivas de casilla.
- c) Vigilar y supervisar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos desconcentrados del Instituto electoral.
- d) Vigilar que las mesas directivas de casilla se ubiquen, integren e instalen el día de la jornada, en los términos que determina la ley aplicable y el INE.

Respuesta correcta: D

La opción D es correcta, así lo establece el artículo 60, numeral 2, fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. Este tipo de pregunta corresponde al conocimiento de la información que ya se ha estudiado.

Ejemplo 2:

¿Cuál es el ordenamiento legal que determina de manera específica los mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral?

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca
- c) Reglamento de elecciones del INE.
- d) Reglamento de Consejos Distritales y Municipales

Respuesta correcta: C

La opción C es correcta, referente al Reglamento de Elecciones del INE en sus artículos 326 al 335; este tipo de pregunta corresponde a la comprensión de información específica para identificar nuevos ordenamientos y arreglos institucionales.

Ejemplo 3:

Concluida la jornada electoral, la siguiente actividad es el traslado de la paquetería a la sede del consejo que le corresponde, sin embargo, en tu consejo distrital llegó un paquete de un consejo municipal, ¿Que acciones implementarías?

- a) Informar inmediatamente al Consejo General para que tome las medidas necesarias y autorice el traslado del paquete, una vez autorizado designará a un capacitador asistente electoral para que se traslade a la sede el consejo municipal, al llegar se levantará minuta la cual firmarán los que intervinieron.
- b) La Presidencia del Consejo Distrital notificará a la Presidencia del Consejo General y a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, así mismo nombrará una comisión integrada por un consejero electoral, el cual podrá ser acompañado por representantes de partidos políticos, se levantará un acta circunstanciada pormenorizando el traslado a la sede del consejo municipal y al llegar se firmará de recibido.
- c) Realizas tu cómputo distrital, posteriormente llevarías el paquete al consejo municipal correspondiente
- d) Te comunicarías inmediatamente con el presidente del consejo municipal para que envíe a un funcionario a recoger el paquete electoral.

Respuesta correcta: B





La opción B es correcta, referente a los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones Especiales de Cómputos en los Consejos Distritales y Municipales. Este tipo de pregunta corresponde a la aplicación de conocimientos para resolver un problema que en la práctica de la organización de elecciones acontece.

III. Recomendaciones y condiciones de la aplicación del examen presencial.

La aplicación del examen de conocimientos será de forma presencial, para lo cual las y los aspirantes con treinta minutos de anticipación a la hora señalada, deberán presentarse a la sede que le corresponda, mismas que serán notificadas en el momento oportuno mediante correo electrónico con su folio y el horario.

En la mesa de registro presentaran el acuse digital o impreso y en original una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para Votar, Cédula Profesional, Pasaporte, licencia de conducir, etc.) a fin de que la persona responsable de la aplicación del examen verifique la identidad del sustentante y pueda acceder a realizarlo.

En la aplicación del examen, en las sedes definidas por la Secretaría Ejecutiva, no se podrá ingresar con lo siguiente:

-  Calculadoras
-  Tabletas
-  Cámaras fotográficas
-  Audífonos

No se permitirá ingresar al lugar con alimentos, bebidas, bolsas, mochilas, libros, cuadernos, carpetas o cualquier material impreso.

No se permitirá el uso del teléfono celular durante la aplicación del examen, el sustentante pondrá en modo silencio su teléfono celular a efectos de no interrumpir la concentración de las demás personas.

El sustentante deberá traer consigo:

- Bolígrafo azul
- Lápiz.
- Borrador.
- Saca puntas.

Se dotará al sustentante de dos hojas en blanco.



IV. Temas para el examen de aspirantes a integrar 46 Consejos Municipales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 -2024

El examen estará integrado por 2 módulos: de competencias básicas y de conocimientos técnico – electorales.

Competencias Básicas

Competencia comunicativa. Abarca los subtemas sobre la aplicación de reglas ortográficas, manejo de vocabulario, redacción, tipos de textos y argumentación oral.

Módulo	Tema	Subtema
Competencia comunicativa	Aplicación de reglas ortográficas	Reglas de acentuación
		Uso de grafías
		Uso de mayúsculas
	Manejo de vocabulario	Sinónimos y antónimos
		Analogías
		Homófonos
	Redacción	Sintaxis
		Uso de signos de puntuación
		Coherencia y cohesión
		Adecuación



Competencia matemática. Abarca temas de aritmética, resolución de problemas y toma de decisiones.

Módulo	Tema	Subtema
Competencia matemática	Aritmética	Suma y resta
		División y multiplicación
		Porcentajes
		Proporción directa
		Proporción inversa

Conocimientos Técnicos Electorales

Abarca temas del ordenamiento jurídico y normativo en el ámbito electoral federal y local, la preparación y el desarrollo de las etapas del proceso electoral, los principios rectores de la función electoral, el conocimiento de la integración y funciones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Ordenamiento jurídico	Temas
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	<p>En lo concerniente a la materia político electoral (artículo 41).</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ Renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo. ☞ Naturaleza de los partidos políticos. ☞ Financiamiento Público. ☞ Tiempos en radio y televisión (Federal y Local). ☞ Propaganda Electoral. ☞ La función de organizar Elecciones. <p>En lo concerniente al poder público de los estados (artículo 116).</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ Renovación de los poderes legislativo y ejecutivo de los estados. ☞ Naturaleza de las elecciones locales y la función de organizarlas. ☞ Precampañas y campañas locales.

<p>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</p>	<p>De los Organismos Públicos Locales (Artículo 98 al artículo 104).</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ Del procedimiento de integración del OPL. ☞ De las atribuciones de los OPL. <p>De las Atribuciones Especiales del Instituto Nacional Electoral (Artículo 120 al artículo 125).</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ De la facultad de atracción. ☞ De la facultad de delegación.
<p>Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca</p>	<p>Disposiciones Generales (Artículo 1 al artículo 7).</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ Naturaleza de la LIPEEO. ☞ Principios rectores. ☞ De la paridad de género. ☞ Paridad transversal en diputaciones locales. ☞ Paridad transversal en ayuntamientos. ☞ De la violencia política contra las mujeres por razón de género. ☞ De la naturaleza de las conductas. ☞ De los procedimientos de sanción. ☞ Del Procedimiento Especial Sancionador por violencia política por razón de género. ☞ Del Registro de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. <p>De los Organismos Electorales (Artículo 30 al artículo 35).</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ De la naturaleza del IEEPCO. ☞ De los fines del IEEPCO. ☞ De las funciones del IEEPCO. ☞ De las atribuciones del Instituto. ☞ De los órganos del IEEPCO. <p>De los Órganos Desconcentrados (Artículo 53 al artículo 65).</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ -De su naturaleza e integración. ☞ -De su instalación y sus sesiones. ☞ -De las atribuciones del Consejo Distrial Electoral. ☞ -De la competencia de la Presidencia. ☞ -De la competencia de la Secretaría. ☞ -De las atribuciones de los Consejos Municipales Electorales. <p>Del procedimiento para la integración y ubicación de las mesas directivas de casilla (Artículo 202 al artículo 206).</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ De la naturaleza de las MDC.

	<ul style="list-style-type: none"> ☞ De la integración e instalación de las MDC. <p>De la jornada electoral. (Artículo 215 al artículo 256).</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ -De la instalación y apertura de casillas. ☞ -Del procedimiento de votación. ☞ -Del escrutinio y cómputo de la casilla. ☞ -De la clausura y remisión del expediente. <p>De los cómputos distritales y municipales (artículo 247 al 262).</p>
Reglamento de Elecciones del INE	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Documentación y Materiales Electorales (Artículos 150, 152 y 155). ☞ Instalación para el resguardo de la documentación y materiales electorales (Artículo 166 al artículo 185). ☞ Ubicación, instalación y funcionamiento de casillas (Artículo 228 al artículo 250). ☞ Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral (artículo 326 al artículo 335). ☞ Cómputos de Elecciones Locales (Artículo 426 al artículo 429).
Reglamento de sesiones de los Consejos Distritales y Municipales	<p>Actividad en lo concerniente a las funciones de los Consejos Distritales o Municipales.</p>
Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones Especiales de Cómputos en los Consejos Distritales y Municipales	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Acciones previas a la sesión especial de cómputo. ☞ Inicio y desarrollo de la sesión especial de cómputo Distrital y Municipal. ☞ Desahogo de Cómputos Municipales por Consejos Distritales o Consejo General. ☞ Resultado de los cómputos.
Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	<ul style="list-style-type: none"> ☞ De la responsabilidad y definiciones aplicables a las conductas Sancionables (Artículo 6 – 10). ☞ Tipos de notificación (Artículo 13 al 23). ☞ De los medios de apremio y las medidas cautelares (Artículo 26-27). ☞ De las competencias de las Autoridades (Artículo 35).

<p>Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de género</p>	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Concepto de violencia de violencia política contra las mujeres en razón de género art. 7 fracción VII. ☞ Actos que se consideración violencia política Art. 11 Bis
<p>Guía para la Prevención, Atención, Sanción y Reparación integral de la violencia política contra las mujeres en razón de género del Instituto Nacional Electoral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ☞ ¿Qué es la violencia política? ☞ d) ¿Qué se entiende por género? ☞ e) ¿Qué es la violencia de género? f) ☞ ¿Qué es la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG)? ☞ g) ¿Qué se entiende por acciones, omisiones o tolerancia basadas en elementos de género? ☞ h) ¿Quién puede cometer violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG)? ☞ ¿Qué tipos de violencia se pueden ejercer? ☞ j) ¿Qué diferencia existe entre violencia, violencia política y violencia política contra las mujeres en razón de género? ☞ k) ¿Cómo puede identificarse la violencia política contra las mujeres en razón de género? ☞ l) ¿Qué conductas pueden ser constitutivas de violencia política contra las mujeres en razón de género?

Contactos

Para mayor información, podrán comunicarse al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas, Teléfonos: 951 502 06 30, extensiones 217, 218, 221, 223, 242, 280, 286 y 283/ teléfono móvil: **9512281245** .

Bibliografía sugerida y enlaces de descarga o consulta

Módulo de competencias básicas

- Baldor, A. (2015) Aritmética, México: Grupo Editorial Patria.
- Basulto, H. (2015). Curso de redacción dinámica, México: Trillas.
- Cuéllar, A. (2012). Matemáticas I. DGB, México: McGraw-Hill.
- Editorial El Ateneo (2005). Diccionario de sinónimos y antónimos, Argentina: Editorial El Ateneo.



- Espasa Calpe. Diccionario de sinónimos y antónimos (2012), España: Espasa Calpe.
- LIBROS DE TEXTO SEP. (2023-2024) Libro de Taller de Lectura y Redacción I, Primer Semestre, disponible en: <https://librosdetextosep.com.mx/libro-de-taller-de-lectura-y-redaccion-i-primer-semester-de-telebachillerato-descargar-en-pdflibro-de-taller-de-lectura-y-redaccion-primer-semester-de-telebachillerato/>
- Maqueo, A. (2008). Redacción, México: Limusa.
- Merino, M.A. (2013). Escribir bien, corregir mejor, México: Trillas.
- LIBROS DE TEXTO SEP. (2023-2024) Libro de Taller de Lectura y Redacción II, Segundo Semestre, disponible en: <https://librosconaliteg.online/lectura-y-redaccion-2-segundo-semester-telebachillerato/>
- Real Academia Española (2016). Diccionario panhispánico de dudas, disponible en: <http://lema.rae.es/dpd/> [consulta: noviembre de 2020].
- Real Academia Española (2013). El buen uso del español, Madrid: Espasa.
- Real Academia Española (2010). Nueva gramática de la lengua española.
- Manual, Madrid, Espasa.
- Real Academia Española (2010). Ortografía de la lengua española, Madrid, Espasa.
- Maqueo, A. M. (2017). Ortografía, México: Limusa.
- Sánchez, J. (2007). Saber escribir, México: Aguilar.
- Seco, M. (2003). Guía práctica del español actual. Diccionario breve de dudas y dificultades, España: Espasa Calpe.
- Universidad Nacional de Colombia (s. f.). Preposiciones y locuciones prepositivas, disponible en:
http://expresatebien.unal.edu.co/uploads/media/2_EBCM_T2_HLP_S28_Preposiciones_y_locuciones_prepositivas_02.pdf [consulta: noviembre de 2020].

Módulo de conocimientos técnicos – electorales.

1. Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).
3. Reglamento de Elecciones Instituto Nacional Electoral.
4. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPEEO).
5. Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales.
6. Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones Especiales de Cómputos en los Consejos Distritales y Municipales.
7. Calendario del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
8. Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Podrán ser consultados en <http://www.ieepco.org.mx/marco-juridico>

Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género

1. Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. (Ref_Dto_820_LXV_Legis_aprob_1_feb_2023_PO_8_20a_secc_25_feb_2023)
[https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Estatal_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia_de_genero_\(Ref_Dto_820_LXV_Legis_aprob_1_feb_2023_PO_8_20a_secc_25_feb_2023\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Estatal_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia_de_genero_(Ref_Dto_820_LXV_Legis_aprob_1_feb_2023_PO_8_20a_secc_25_feb_2023).pdf)
2. Guía para la Prevención, Atención, Sanción y Reparación integral de la violencia política contra las mujeres en razón de género del Instituto Nacional Electoral. (Primera edición, 2021 D.R. © 2021, Instituto Nacional Electoral).
https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/06/MICROSITIO_GUIA_VPG.pdf